c.2 Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero podrá autorizar la importación, en cantidad limitada, de variedades inscritas en la lista de variedades comerciales de patata.

Análogamente, el citado Instituto podrá autorizar la importación de pequeñas cantidades de patata de siembra de aquellas variedades cuyos resultados obtenidos en ensayos realizados en campañas anteriores hagan aconsejable la continuación de los mismos.

Segundo.—La categoría que se autoriza importar para las variedades mencionadas en el apartado anterior será, como mínimo, certificada «A» o equivalente, y los países de procedencia los que figuran en el anejo B de la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y que cumplan las condiciones de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1970 mencionada y lo establecido en el apartado VII, b.6, de la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de enero de 1983, por la que se aprueba el nuevo Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Tercero.—La patata de siembra importada deberá venir calibrada entre 28-65 milímetros, salvo la variedad Spunta, en la que el calibre máximo no deberá sobrepasar los 60 milímetros; en casos excepcionales, debidamente justificados, se podrán autorizar calibres superiores a los indicados.

Cuarto.—Las variedades que pueden ser objeto de importación para ser destinadas a producir patata de siembra son las que autorice el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero para esta producción. Igualmente, los calibres de esta patata serán los autorizados por el citado Instituto para la patata de siembra de producción nacional.

Quinto.—En la Península, las importaciones de patata de siembra para producir patata de exportación deberán hallarse despachadas de Aduanas con anterioridad al 15 de enero de 1985; las destinadas a producir patata de consumo, con anterioridad al 1 de febrero de 1985, y las destinadas a su multiplicación para producir patata de siembra, antes del 1 de abril de 1985. En las islas Baleares, las importaciones de patata de siembra para producir patata de consumo o de exportación deberán hallarse despachadas de Aduanas con anterioridad a 1 de febrero de 1985.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de octubre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

ADMINISTRACION LOCAL

23782 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1984, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra: «Trazado para la rectificación de curvas de la carretera provincial Bonares-Rociana del Condado».*

Previo cumplimiento de los trámites legales, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra: «Trazado para la rectificación de curvas de la carretera provincial de Bonares a Rociana del Condado». Se señala los días 19, 21 y 23 de noviembre de 1984, a las diez horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Rociana del Condado. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en esos días y en la hora fijada en el Ayuntamiento de Rociana del Condado, personalmente o legalmente representados, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinentes, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se relacionan a continuación, afectadas por el proyecto de obra: «Trazado para la rectificación de curvas en la carretera provincial de Bonares a Rociana del Condado».

Fecha de comparecencia

Fincas números 1 al 5, día 19 de noviembre de 1984.
Fincas números 6 al 10, día 21 de noviembre de 1984.
Fincas números 11 al 15, día 23 de noviembre de 1984.

Huelva, 4 de octubre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.
13.472-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario y domicilio	Parcela número	Polígono número	Cultivo	Superficie de la finca — m²	Superficie a ocupar — m²
	Término municipal de Rociana					
1	Herederos de José Espina Parra. Sagasta, 19. Rociana	218	8	Viñas	2.415	427,12
2	Federico Molina Orta Vázquez López, 9. Huelva	233	8	Viñas	—	443,87
3	Ernesto Ruiz Gutiérrez. San Sebastián, 41. Rociana	229	8	Viñas	—	1.851,75
4	Herederos de Antonio Sánchez Pichardo. Colón, 3. Rociana	329-2	8	Viñas	—	567,00
5	Vicente Rincón Camacho. Enrique Acosta, 18. Rociana	229-2	8	Viñas	—	763,75
6	José L. Martín García	229-3	8	Viñas	—	2.277,00
7	Isabelo Villarán Márquez. San Sebastián, 10. Rociana	229-4	8	Viñas	—	344,50
8	José Picón Velasco. San Francisco, 17. Rociana	260	8	Viñas	268	105,75
9	Federico Velasco Muñoz. Barriada de San Bartolomé, 3-5. Rociana	250	8	Viñas	—	215,00
10	Manuel Betanzos Gutiérrez. Queipo de Llano, 28. Rociana	Varias	8	Viñas	1.730	1.019,00
11	Federico Molina Orta. Vázquez López, 9. Huelva	223-262	8	Viñas	40.839	1.984,00
12	José Serafín de los Santos. San Joaquín, 11. Rociana	263	8	Labor	—	266,00
13	José A. Cano García. Aranda, 51. Rociana	263-3	8	Labor	—	206,25
14	Federico Molina Orta. Vázquez López, 9. Huelva	263-2	8	Viñas	—	560,62
15	Claudio Sánchez Sánchez. Mazagón ...	304	8	Labor	38.556	297,50